



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre

Nombre del tema: proceso y audiencia inicial

Parcial: 1 er

Nombre de la Materia: derecho procesal penal

Nombre del profesor: David Armando Hernández

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4

Lugar y Fecha de elaboración: 26/09/22



Proceso



El derecho procesal penal es el conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el Estado y los particulares.



Art.211.CNPP
Etapas de inv.

El procedimiento penal comprende las siguientes etapas..

La de investigación, investigación complementaria, La intermedia, la de juicio. Proceso dará inicio con la audiencia inicial.



ART. 4 al 14 CNPP
Principios en el procedimiento.

Características y principios rectores.
El proceso penal será acusatorio y oral, en el se observan los principios.

Art.5 publicidad, art 6 contradicción, art 7 continuidad, art 8 concentración, art 9 inmediación, serán respetados en todo momento.



ART.105 CNPP
Sujetos del procedimiento penal

La víctima, el asesor jurídico, el imputado, el defensor, el ministerio público, la policía, el órgano jurisdiccional y la autoridad de supervisión de medidas cautelares.

Partes en los procedimientos, imputado y su defensor, el ministerio público, la víctima u ofendido y su asesor jurídico



ART. 221 CNPP
Inicio de la investigación

La investigación de los hechos que revistan características de un delito podrá iniciarse por denuncia o querrela o por su equivalente.

El ministerio público y la policía están obligados a proceder sin mayores requisitos.

Audiencia inicial



ART. 307 CNPP AUDIENCIA INICIAL
Art 211 frac 1. investigación inicial



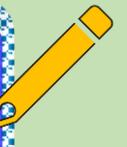
Art. 146 CNPP
Flagrancia



ART. 307 CNPP
Audiencia inicial



Art 141. CNPP
Formas de conducción



Supuestos de flagrancia
La persona detenida en el momento de estar cometiendo un delito , inmediatamente después de cometerlo es detenida.

a) Es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e interrumpida o,
b) O cuando la persona sea señalada por la victima u ofendido o algún testigo presencia

En la audiencia inicial se informarán al imputado sus derechos constitucionales y legales ,se realizara el control de legalidad de la detención.

Se formulara la imputación ,se dará la oportunidad de declarar al imputado, se resolverá las solicitudes de vinculación a proceso y medidas cautelares.

Cuando se haya presentado denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito , el ministerio publico anuncie que obra en la carpeta de investigación.

Ministerio publico podrá ordenar..
Citorio, orden de comparecencia, orden de aprehensión